



Firmado digitalmente por:
JOSE RODOLFO GOMEZ
NESTARES
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2024 19:31:27

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE OFICINA DE ADMINISTRACION

N° D-000068-2024-ATU/GG-OA

Lima, 06 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° D-000451-2024-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, los Memorandos N° D-000607-2024-ATU/GG-OPP-UP, y N° D-000551-2024-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao– ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Jefatural de Oficina de Administración N° D-000020-2024-ATU/GG-OA de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao -ATU, para el año fiscal 2024, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y modificatoria;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), establece que: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, mientras que el numeral 6.2 dispone que: *“luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, asimismo, el numeral 6.4 del Reglamento, dispone que: *“Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”*;

Que, por otra parte, el numeral 31.1 del artículo 31° de la Ley establece que las Entidades contratan, sin realizar procedimiento de selección, los bienes y servicios que se incorporen en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco como producto de la formalización de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 103.1 del artículo 103° del Reglamento establece que las Compras Corporativas pueden ser, entre otras, obligatorias, cuando se establezca mediante decreto supremo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, precisando que dichas compras están a cargo de la Central de Compras Públicas (Perú Compras);

Que, mediante Decreto Supremo N° 253-2023-EF se resuelve aprobar las compras corporativas obligatorias para la adquisición de papelería en general, útiles de oficina y materiales de aseo y limpieza, a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, conforme al Anexo I: "Detalle de los bienes a adquirir en las compras corporativas obligatorias", que forma parte integrante de la norma en mención;

Que, mediante el artículo 2° del citado decreto se resuelve aprobar el listado de las entidades participantes de las compras corporativas obligatorias, conforme se detalla en el Anexo II: "Entidades participantes de las compras corporativas obligatorias", siendo necesario precisar que dentro de dicha relación se encuentra la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – Categoría Papel Higiénico;

Que, por su parte, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – "*Plan Anual de Contrataciones*", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe contener: *a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems, b) Los procedimientos de selección que serán realizados por otras Entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección, y f) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;*

Que, del mismo modo, el numeral 7.5.1. de la Directiva señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3, de la Directiva dispone que: "*Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere*";

Que, mediante Informe N° D-000451-2024-ATU/GG-OA-UA, de fecha 06 de marzo de 2024, la Unidad de Abastecimiento sustenta y solicita a la Oficina de Administración aprobar la quinta modificación del Plan de Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir dos (2) contrataciones por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, y excluir cinco (5) procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:

INCLUSIÓN

CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN
CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO	ADQUISICIÓN DE POLICARBONATO TIPO ALVEOLAR PARA EL MANTENIMIENTO DE MÓDULOS EN LOS PARADEROS DE LOS CORREDORES COMPLEMENTARIOS, TRANSPORTE CONVENCIONAL Y ALIMENTADORAS DEL COSAC I
CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO Compra Corporativa Obligatoria Central de Compras Públicas – PERU COMPRAS	ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO PARA LAS SEDES Y DEPÓSITOS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

EXCLUSIÓN

CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORÍA EN MATERIAL LEGAL PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CHATARREO DE RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO
CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO SITUACIONAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE SEÑALADORES DE SEGURIDAD

Que, conforme se desprende de los Memorandos N° D-000551-2024-ATU/GG-OPP-UP, y N° D-000607-2024-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las contrataciones a ser incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la ATU, cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 000000450, y N° 000000510, respectivamente;

Que, el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 296-2023-ATU/PE, delega en el (la) jefe (a) de la Oficina de Administración de la ATU durante el año fiscal 2024, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, correspondiente al año fiscal 2024;

Con el visado del jefe de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 296-2023-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, correspondiente al Año Fiscal 2024, a efectos de incluir dos (2) contrataciones por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, y excluir cinco (5) procedimientos de selección, según se detallan en el Anexo – Inclusiones, y Anexo – Exclusiones, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, publique la presente Resolución y sus Anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, ponga a disposición de los interesados, la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (www.atu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

JOSE RODOLFO GOMEZ NESTARES
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

B) AÑO : 2024

C) SIGLAS :

ATU

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC :

F) PLIEGO :

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE, presione CTRL + G

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Bien Único - Relación de Bienes	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	REFERENCIA DEL PLAN POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
81	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE POLICARBONATO TIPO ALVEOLAR PARA EL MANTENIMIENTO DE MÓDULOS EN LOS PARADEROS DE LOS CORREDORES 301022150032288		40 - Unidad	300	1 - Soles	1.00	181,602.00	15	01	22	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO			0 - SI
82	1 - Único	3 - Compra Corporativa Obligatoria	202286-CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERU COMPRAS	3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO PARA LAS BEBES Y DEPÓSITOS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU		40 - Unidad	990	1 - Soles	1.00	118,420.43	15	01	22	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO			0 - SI



Firmado digitalmente por:
 GOMEZ NESTARES Jose
 Rodolfo FAU 20804932964 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 08/03/2024 18:03:15-0500



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 - EXCLUSIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 204468-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

B) AÑO : 2024

C) SIGLAS :

ATU

D) UNIDAD EJECUTORA :

F) PLEGO :

LMC

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION

E) RUC : 20604932964

Table with columns: N. REF, Item Único - Relación de Item, TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN, ENTIDAD CONVOCAN, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACIÓN, N. ITEM, TIPO DE BIENES, DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, CODIGO DE UBICACION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA, MODALIDAD DE SELECCIÓN, ORGANISMO ENCARGADO DE LAS, OBSERVACIONES, DIFUSION DEL PAC POR LAS, CODIGO UNICO DE



Firmado digitalmente por: GOMEZ NESTARES Jose Rodolfo FAU 20604932964 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 06/03/2024 18:03:33-0500